DECRETO N°_343_

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1.-El Convenio de colaboración de fecha Enero 17 de 2020, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Vicuña

2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de colaboración de fecha Enero entre
Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Vicuña, que tiene por objeto la colaboración entre ambas entidades, compartir experiencias en capacitación de personal Municipal, crear estrategias para la integración Municipalidad- Comunidad.

Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas, facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.inetrcambiar experiencias en el ámbito de la Cultura, Turismo y el Patrimonio.

Gestionar el transporte de delegaciones culturales, deportivas u otras.

Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en caso de emergencia producida por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio.

Colaborar y asesorar en la realización y gestión de espectáculos. En general trasmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal.

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

LGR/gzr

C.c.: Direc. Asesoría Jurídica

Administración Municipal

Dirección de Turismo.

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

ID 1965349

CONVENIO MARCO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, REGIÓN DE COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA

En la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, República de Chile, a 17 días del mes de enero del año 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMUCO, con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650, representada en este acto por el señor Alcalde Don Miguel Ángel Becker Alvear, R.U.T., Nº en adelante " LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" por una parte y la MUNICIPALIDAD VICUÑA , con domicilio calle San Martin N°275, representada en este acto por el señor Alcalde don Rafael Enrique Vera Castillo, R.U.T y denominadas en conjunto como las partes, convienen: Firmar el presente convenio marco de amistad y cooperación entre las Municipalidades de Vicuña región de Coquimbo y de Temuco. república de Chile.

CONSIDERACIONES:

Animados por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas ciudades y convencidos de que la colaboración que así se establezca contribuirá al fortalecimiento de los valores de la democracia y de la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario.

Deseosos de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común.

"LAS PARTES" acuerdan, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambas comunas, lo siguiente:

PRIMERA: Crear en cada una de las Ciudades, una Comisión presidida por el titular del Gobierno Local de las mismas e integrada por Coordinadores Responsables de los Programas de Cooperación Recíproca. Podrá invitarse a colaborar en dichas Comisiones, a Asociaciones Civiles sin fines de lucro, a Organismos no Gubernamentales (ONG) y a instituciones de estudios superiores y de formación de profesionales cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de presente Convenio. Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar Cámaras Empresariales para fomentar el intercambio comercial y de turismo.

ID 1965349

SEGUNDA: Cada Comisión se regirá por sus propios estatutos y se reunirá al menos un vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés común y sus prioridades.

TERCERA; Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que de fundamento a los intercambios a emprender, los Coordinadores de ambas Ciudades dispondrán el envió periódico de información, en especial la relativa a la organización y a las acciones llevadas a cabo por las partes en el ámbito de este convenio.

Impulsar el intercambio entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con administración y gestión urbana, encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.

CUARTA: Los representantes de ambas Comisiones, en caso de que sea necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas de actuación que se decidan en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se establecen en el presente Convenio. En estas reuniones se establecerán programas culturales, técnicos, científicos, etc. Que se regirán en cada caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.

QUINTA: Las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:

1. COOPERACIÓN EN EL AMBITO DEL FOMENTO PRODUCTIVO:

Aprovechar la existencia de instrumentos de apoyo al fomento productivo.

Realización de seminarios, jornadas de trabajo y talleres para identificar las áreas de intercambio que pueden favorecer a ambas zonas.

Promover la asociatividad como un elemento primordial en el desarrollo de las capacidades sociales, para abordar los temas de ambos Municipios.

Intercambiar experiencias en cuánto al desarrollo de parques industriales, y a la implementación de programas de promoción del empleo y formación para el trabajo.

2. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA:

Fomentar el intercambio de la información disponible en ambas ciudades, respecto de Tecnología Urbana. Planeamiento y Gestión Urbana, Política de Vivienda, Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que correspondan en cada caso.

Impulsar el intercambio entre organismos públicos y privados, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios del presente Convenio.

Intercambiar experiencias y conocimientos en materia de transporte público de pasajeros, tránsito vehicular, etc., así como también en el campo de la difusión comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambas ciudades.

3. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA:

Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos con participación de los gobiernos de ambas ciudades.

Fortalecer los vínculos culturales entre ambas ciudades a fin de propiciar un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos.

Promover un flujo de información sobre actividades culturales que, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública, cuya presentación o divulgación puedan resultar de interés general.

Propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.

Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos.

Promover la relación entre entidades educativas y de formación de profesionales existentes en ambas ciudades

4. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO:

Fomentar el intercambio de información disponible, con vista a la difusión turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades

Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos bibliográficos e informativos

Propiciar la capacidad de los recursos humanos que operan en el área turística de ambas ciudades.

Impulsar el intercambio turístico, facilitando la participación de personas discapacitadas, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también adultos mayores.

Alentar los contactos entre instituciones de carácter educativo dedicadas a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes. Promover, asimismo, la concesión de becas de estudios o perfeccionamiento en esta área.

Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda al desarrollo turístico de ambas ciudades, así como también e estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.

5. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Promover intercambios de experiencias y conocimientos entre escuelas de carácter deportivo existentes en ambas ciudades, búsqueda de talentos, entrenamientos, competencias, capacitación técnica docente y dirigencial servicios médicos deportivos de control físico y de prevención del área deportiva e impulsar la realización de encuentros deportivos para personas con capacidades diferentes.

Fomentar las relaciones entre Centros de Alto Rendimientos Deportivos, Federaciones Asociadas de Deporte e instituciones oficiales y privadas relacionadas con el área.

Auspiciar promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas federadas y libres, como así también encuentros deportivos interescolares e interuniversitarios

Intercambiar conocimientos e información en materia de legislación y control del deporte.

6. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada Administración para incrementar sus experiencias y conocimientos en el manejo de cada área, teniendo como fin el mejoramiento de la gestión pública para el servicio a la comunidad.

Fomentar la capacidad técnica de los funcionarios de ambas administraciones, a través de la organización conjunta de simposios, congresos, cursos, etc, que tengan por objeto el manejo de la gestión pública en sus diversas áreas

Impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento en el manejo y funcionamiento de la Administración Pública, mediante la exposición de temas técnico-politicos de interés, planes estratégicos, urbano ambientales, etc.

SEXTA: A los efectos del presente convenio, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas, que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades y entidades públicas o privadas, interesadas en el desarrollo de la región. Asimismo, se aprovechará la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscritos en el presente convenio

SÉPTIMA: Se promoverá la asistencia y participación de los representantes de la otra parte en los Congresos y Conferencias de carácter internacional que tengan lugar dentro de las respectivas jurisdicciones y en caso de que dicha asistencia no pudiera hacerse efectiva, se remitirá a la parte interesada los principales documentos de tales reuniones

OCTAVA: Se otorgarán, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para que técnicos y expertos de ambas ciudades puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivos, bibliotecas y otras instituciones.

NOVENA; Con el objeto de optimizar el uso de los recursos destinados a los fines de la cooperación internacional, **"LAS PARTES"** tratarán de que estos acuerdos y las actividades que de ellos se deriven resulten coordinados, armónicos y complementarios con los aportes de otros organismos e instituciones implicadas en Programas de Cooperación en sus respectivas aéreas.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años renovable automáticamente por igual periodo, salvo que cualquiera de las partes denunciará su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del Convenio seguirán su curso hasta su completa ejecución

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra consignados

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE VICUÑA

LGR/gzr